

DECRETO ALCALDICIO N° 1974

DOÑIHUE, 27 de Junio del 2012.

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada al municipio por la Club Deportivo de Rayuela Escarpín Fdo. 20/Noviembre/2008, de Doñihue.

2.- Beneficio para un Socio LUIS R PLAMA Los dos Club de Rayuela, Solicitamos la fecha, para este Beneficio para ayudar a costear algo de lo que debe en Clínica Integral ya que su situación no es muy estable.

VISTOS:

1.-La Ley N° 19.418 de Organizaciones Comunitarias y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

DECRETO:

1.- Autorícese a la "CLUB DEPORTIVO DE RAYUELA SCARPIN Fdo." de Doñihue de 21 Julio 2012, para realizar una Lota, en CLUB INDEPENDIENTE RAYUELA.-

2.- Sin venta de Bebidas Alcohólicas

3.- Exento de pago de los derechos Municipales.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SONIA SOTO SOTO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JUAN ENRIQUEZ TAMAYO
ALCALDE (S)

BBE/ELM/JHT/maj

Distribución

- 1.- Interesado
- 2.- Arch. Secretaría Municipal
- 3.- Arch. Organizaciones Comunitarias
- 4.- Carpeta Organización.